



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 de marzo del año 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDNCH, de fecha 24 de enero del año 2023; Memorandum N° 0280-2023-MDNCH-GM, de fecha 24 de marzo del año 2023; emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDNCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado por la Ley N°30222, se ha establecido como objetivo principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, estando al amparo del artículo 29° del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; además que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo.

Que, de conformidad con el artículo 62° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, fija que "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo; los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDNCH, de fecha 24 de enero del año 2023; se formalizó la CONFORMACIÓN, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por el periodo de dos (02) años; sin embargo, considerando que a la fecha algunos funcionarios han finalizado su relación laboral con esta Entidad, como es caso del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Sub Gerente de Limpieza Pública, Sub Gerente de Tesorería y el Gerente de Administración y Finanzas; resulta necesario **RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta comuna, indicándose los cargos de las áreas administrativas, con la finalidad de no prolongar todo acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

o hecho que impida sus fines, conforme al Principio de Celeridad Procesal y Debido Proceso.

Que, en tal sentido, a efectos que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se dispone emitir el acto resolutivo, con la Reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por el periodo de dos (02) años, contados desde la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDNCH, con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

Que, conforme a lo dispuesto, con el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECONFORMACIÓN de los Representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA ENTIDAD

SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
SUB GERENTE DE TESORERÍA
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
SUB GERENTE DE RIESGOS Y DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el referido Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote tiene vigencia por el periodo de dos (02) años, computados desde la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MDNCH, de fecha 24 de enero del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros que conforman el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los órganos competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

